



Oficio

PP-14-00-008956-24/01 Nn, Nn s/Estafa

P.V.: Nn Nn

San Isidro, 30 de mayo de 2025

**AL SR. DIRECTOR DEL ENTE
NACIONAL DE COMUNICACIONES
(ENACOM)**

Lic. Juan Martín Ozores

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular del Juzgado de Garantías nro. 4 del Departamento Judicial de San Isidro (sito en la calle Ituzaingó nro. 640, 6to. piso de San Isidro, tel. 4732-6571), en el marco de la **PP-14-00-008956-24/01 caratulada "NN s/ estafa"** a los efectos de solicitarle que se requiera a los diversos proveedores de servicios de internet (ISP) el bloqueo desde territorio argentino del sitio web: www.htx.com (ex Huobi Global), ello hasta tanto la empresa de mención de cumplimiento al requerimiento de información efectuado por el Suscripto en la presente causa el pasado 4 de abril del año en curso (art. 146 y ccdtes. del C.P.P., Ley N° 27.739, y arts. 35, 40 y ccdtes. de la Resolución General N° 1058/2025 de la CNV).

Finalmente, pongo en su conocimiento que lo actuado en relación a este oficio o cualquier consulta acerca de la implementación de la medida deberá ser dirigida al Sr. Agente Fiscal de intervención, Dr. Alejandro Musso, en su carácter de agente fiscal asignado a la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ciberdelitos (U.F.E.I.C.) a quien se autoriza a diligenciar al presente.

Sin otro particular, saludo atentamente.-